**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

SALTA, 13 ABR 2009

Expte. Nº 492/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO ESPECÍFICO y su ADDENDA, suscripto entre el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del presente Convenio es formalizar la cooperación en la implementación de la carrera de posgrado "Especialización en Derecho Notarial", a dictarse en esta Universidad, en convenio con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Litoral.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictámenes Nros. 10127 y 10274 respectivamente.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho Nº 225/08 del 15 de diciembre de 2008, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO y su ADDENDA, suscripto entre el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-Nº 0276-09

ANEXO I
Resolución Rectoral Nº 0276 - 09
Expte. Nº 492/08

**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

***Convenio Especifico***

Entre el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante EL COLEGIO, representado por la Sra. Presidente Esc. Alicia Luján Benedetto de Arroyo y por el Sr. Secretario Esc.José María Gomeza Visich, con domicilio en calle Mitre 384 de esta Ciudad de Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSA), representada por su Rectora Ing. Agr. STELLA MARIS PÉREZ DE BIANCHI, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Campo Castañares de esta Ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente protocolo de Colaboración, con el fin de formalizar la cooperación en la implementación de la carrera de posgrado "Especialización en Derecho Notarial", a dictarse en la UNSa en convenio con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Litoral.

- Que EL COLEGIO y la UNSa tienen entre sus objetivos la capacitación y perfeccionamiento de los Escribanos o Notarios.
- Que la "Especialización en Derecho Notarial" resulta un perfeccionamiento para los profesionales Escribanos de Salta y otras provincias, y en tanto ha sido trabajado y desarrollado por docentes de la Universidad del Litoral. Que es intención de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral a través de la Carrera de Especialización en Derecho Notarial, capacitar a profesionales acerca del área que ocupa y ampliar la formación mediante la profundización de los conocimientos.
- Que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral ha firmado con la UNSa un convenio para el dictado de dicha carrera.

*DE LA ADMINISTRACIÓN*
Las inscripciones de los alumnos de Salta y de otras provincias, se harán en la Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta, previa preinscripción en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, quien elevará a dicha Coordinación la lista de los Escribanos preinscriptos autorizados a cursar el posgrado.

*ASPECTOS TÉCNICOS*
El cursado de la carrera se iniciará en el ciclo lectivo 2009 y finalizará en el 2010. Las partes , de común acuerdo, podrán convenir la apertura de una nueva inscripción en el año 2011.
La U.N.Sa. informará sobre el listado de profesores invitados y el material de estudio propuesto por los mismos y por la Dirección, sin perjuicio de la amplia atribución del Director o el Coordinador designados por la Universidad Nacional de Salta para efectuar recomendaciones o enriquecer dicha iniciativa.
La UNSa acordará el lugar o lugares de dictado de clases y distribuirá las tareas de atención y presentación de los profesores invitados, impresión del material suministrado, dictado de trabajos prácticos, etc.

*ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL POSGRADO*
Por la Universidad Nacional de Salta el órgano de administración de la carrera estará conformado por las siguientes personas:

Director Honorario: Esc. Alicia Luján Benedetto de Arroyo, por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.
Coordinadora Administrativa: Dra. Judith Franco, Coordinadora de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta.

ANEXO I
Resolución Rectoral Nº 0276 - 09
Expte. Nº 492/08

**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

*COSTOS*
El número de alumnos será el que surja del listado de preinscriptos a la Carrera provisto por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.
El costo total de la carrera por alumno será de

La Universidad Nacional de Salta, se hará cargo de:
1) los costos de traslado, alojamiento y comidas de los docentes que dicten la Carrera;
2) pago de los honorarios de los Directores y Coordinadores si correspondiere;
3) pago de los honorarios de los profesores (nacionales y extranjeros).

**Para la plena vigencia del presente protocolo, se establece como condición un mínimo de cincuenta (50) inscriptos al momento de inicio del cursado.**

Las Partes de común acuerdo resuelven concretar este PROTOCOLO que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.**
El objeto es la cooperación en el desarrollo de la carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Notarial.

**SEGUNDA: RESPONSABLES**:
Por la **UNSA**: la Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales Dra. JUDITH FRANCO.

Por **EL COLEGIO:** la Sra. Presidente Esc. Alicia Luján Benedetto de Arroyo como Directora Honoraria del Posgrado y auxiliares de apoyo docente a designar.

**TERCERA:** El presente Protocolo de colaboración tiene como único objetivo la cooperación y asistencia técnica, no persigue fines de lucro.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Firmado
Esc. Alicia Luján BENEDETTO DE ARROYO
PRESIDENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA

Firmado
Ing. Agr. Stella M. PÉREZ de BIANCHI
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esc. José María GOMEZA VISICH
Secretario
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA

ANEXO I
Resolución Rectoral Nº 0276 - 09
Expte. Nº 492/08

**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

ADDENDA

Se deja expresado que a fs. 19 vuelta, Donde dice: *El costo total de la carrera por alumno será de ...*" debe agregarse:

$ 6.480,00 seis **mil** cuatrocientos ochenta pesos.-

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Agr. Stella M. PÉREZ de BIANCHI
RECTORA

POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Esc. Alicia Luján BENEDETTO DE ARROYO
PRESIDENTE